

Resolución de Alcaldía N° 030-2018-A/MPN.

Nasca, 12 FEB. 2018

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0039-2018-OREC-NASCA, de fecha 18 de Enero del 2018 los contrayentes: HUGO RENEE LLAMOCCA QUISPE. Con: YANET ZAVALA ZANABRIA, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: HUGO RENEE LLAMOCCA QUISPE. Con: YANET ZAVALA ZANABRIA,, para el día: 17 de Febrero del 2018 a horas 21.30 PM fuera del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.-los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA, Jefa de la Unidad de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE